

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 10** del acta de la **sesión 5396-2008**, celebrada el 8 de octubre del 2008, con base en la recomendación de la División de Asesoría Jurídica contenida en el oficio AJ-649-2008 del 3 de octubre del 2008, y

considerando que:

- a.- la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en oficio DH-079-2008 del 24 de junio del 2008, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley “*Protección especial contra la discriminación de los ciudadanos en razón de su edad.*”, expediente 16.710,
- b. este proyecto afecta al Banco Central de Costa Rica en el sentido que de convertirse en ley de la República, obligaría a las instituciones del Estado a que un diez por ciento (10%) de las personas que contraten para ocupar puestos de confianza, interinos o en propiedad, sean mayores de 50 años, con lo cual la estructura administrativa del Banco se podría ver afectada directamente por lo que se plantean las siguientes observaciones:
 - i.- El proyecto no contempla los mecanismos de implementación del porcentaje que ahí se define, o si habrá un proceso de transición para lograr el objetivo meta de que al menos el 10% de la población laboral tenga con una edad igual o superior a 50 años.
 - ii.- El proyecto es omiso en relación con varios aspectos que generan las siguientes interrogantes: ¿Cómo se desarrollarán los concursos de puestos?, ¿Qué tratamiento se le dará cuando en un mismo concurso participen personas con la edad requerida que no cumplan con los requisitos del puesto y personas menores de 50 años que sí los tengan?, ¿Se va a excepcionar de alguna forma el principio constitucional (*artículo 191 de la Constitución Política*) de idoneidad comprobada para la elección de un candidato en un puesto del sector público por su condición de edad, o se debe interpretar esta iniciativa en el sentido de dar preferencia solo cuando ambos candidatos tienen una puntuación idéntica?, ¿Tendrán las personas mayores de 50 años una “*discriminación positiva*” respecto a los demás participantes que opten para un puesto?, ¿Se considerarán las personas mayores de 50 años elegibles con lo que podríamos denominar “*requisitos mínimos*”?, finalmente, ¿Cuál será el proceder cuando, por situaciones ajenas a una institución, resulte materialmente imposible cumplir con el porcentaje estipulado en el proyecto de ley?

dispuso:

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa que en relación con el proyecto de ley “*Protección especial contra la discriminación de los ciudadanos en razón de su edad*”, se remiten las siguientes observaciones para que sean consideradas durante su trámite:

- i.- El proyecto no contempla los mecanismos de implementación de los porcentajes que ahí se definen, ni indica si habrá un proceso de transición para lograr el objetivo de que el 10% de la plantilla del sector público sea ocupada por personas que cuenten con una edad igual o superior a 50 años.
- ii.- El proyecto es omiso respecto al desarrollo de concursos de puestos, el tratamiento que se dará cuando, en un mismo concurso, participen personas con la edad requerida que ostenten los requisitos y personas menores a 50 años, si se va o no a afectar el principio constitucional (*artículo 191 de la Constitución Política*) de idoneidad comprobada para la elección del candidato por tener una edad igual o superior a 50 años, o se debe interpretar esta iniciativa como preferencia solo cuando están con una puntuación idéntica; además, si se aplicaría a las personas con edad igual o superior a 50 años una “*discriminación positiva*” referente a los demás participantes que opten para un puesto, o se considerarán elegibles con “*requisitos mínimos*”.
- iii.- Finalmente, no se establece el procedimiento ni las eventuales implicaciones que puedan tener las entidades públicas si, resulta imposible cumplir con el porcentaje estipulado en el proyecto de ley.